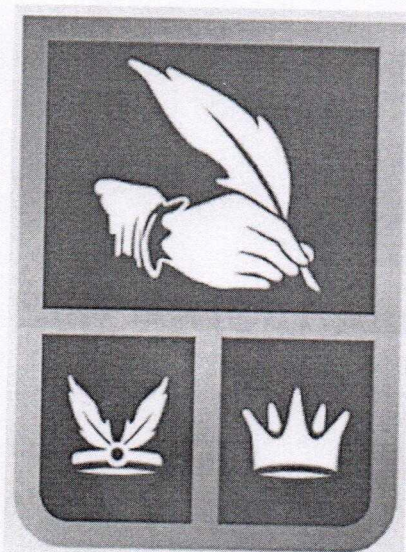


	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZA	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZA

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N.º 032-2026-CU-UIGV



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 032-2026-CU-UIGV
Lima, 30 de marzo de 2026

VISTOS:

El Acta de sesión ordinaria del Consejo Universitario y el Informe N.º 20-2026-OAJ-GSA-UIGV de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativas sobre la materia;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 011-2025-CU-UIGV, de fecha 30 de enero de 2025 se aprobó el Reglamento de Gestión de Cobranzas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, con el Informe N.º 2-2026-OEC-GSA-UIGV, la Oficina de Economía y Contabilidad propone la modificación del Reglamento de Gestión de Cobranzas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (versión 2), debido a que, resulta necesario formalizar criterios operativos previamente aprobados por la Gerencia de Sistemas Administrativos;

Que, mediante Carta N.º 14-2026-DGC-REC-UIGV, la Dirección de Gestión de la Calidad y la Comisión Central de Licenciamiento dan conformidad a la citada propuesta; asimismo, se cuenta con el Informe N.º 20-2026-OAJ-GSA-UIGV de la Oficina de Asesoría Jurídica que opina favorablemente para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, revisada la documentación, el Consejo Universitario acuerda aprobar la modificación del Reglamento de Gestión de Cobranzas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (versión 2), conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios; por tanto, es necesario emitir el acto resolutorio respectivo;

ESCRIBE
TU HISTORIA

Sede Administrativa y Campus Universitario:
Jr. Río Tamba 631 - Pueblo Libre
www.uigv.edu.pe

 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del "REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega" (Versión 2), el cual, en ANEXO, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Economía y Contabilidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega la implementación y cumplimiento del Reglamento de Gestión de Cobranzas (versión 2) aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega

ESCRIBE
TU HISTORIA

Sede Administrativa y Campus Universitario:
Jr. Río Tamba 631 - Pueblo Libre
www.uigv.edu.pe

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Consejo Universitario N° 011-2025- CU-UIGV	30/01/2025	Se aprueba Reglamento de Gestión de Cobranzas
Segunda	Resolución de Consejo Universitario N° 032-2026-CU-UIGV	30/03/2026	Se modifica el Reglamento de Gestión de Cobranzas

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado Luis Gonzales Reyes Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad Fecha de elaboración: 03/01/2025	Revisado Abg. Walter Pachas Moore Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 09/01/2025	Aprobado Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario Fecha de aprobación: 30/01/2025
Elaborado/Modificado Luis Gonzales Reyes Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad Fecha de elaboración: 11/02/2026	Revisado Abg. Walter Pachas Moore Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 10/03/2026	Aprobado Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario Fecha de aprobación: 30/03/2026



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV VERSIÓN: 2 FECHA: 30/03/2026
---	---------------------------------------	------------------------------------	---

ÍNDICE

TÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Del objeto y alcance	5
Base legal	5

TÍTULO II: PENSIONES DE ENSEÑANZA Y DERECHOS A FINES

Capítulo I: Matrícula, tipos y vigencia

Matrícula	6
Cobro de matrícula y condiciones	6
Tipos de matrícula	7
Matrícula extemporánea	7
Reserva de matrícula	7
Requisitos de la Reserva de matrícula	7
Vigencia del trámite y condiciones	8
Reingreso	8
Rectificación de matrícula	9

TÍTULO III: PENSIONES Y PROGRAMAS

Capítulo I: Pago de pensiones

Pensiones de enseñanza	9
Pago de pensiones de pregrado	9
Pago por créditos	9
Pago de pensiones de posgrado	10
Escala de pensiones	10

Capítulo II: Grados académicos y Títulos Profesionales

Obtención de grado académico -Bachiller y Maestro	10
Modalidades de titulación	10
Obtención de título profesional	11
Otras actividades académicas	11

Capítulo III: Cronogramas y medios de pago

Cronogramas	12
Medios de pago	12
Comprobante de pago	12

Capítulo IV: Cobros posteriores a la fecha de vencimiento

Cargos adicionales	12
Acciones respecto al pago posterior al vencimiento	12

TÍTULO IV: RETIROS

Capítulo I: Retiro del Ciclo Académico

Retiro del ciclo académico	13
Evaluación de retiro	13

Handwritten signature



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

Capítulo II: Retiro del curso	
Retiro del curso	13
Precisiones sobre el retiro del curso	14
Capítulo III: Retiro de programas, talleres y otras actividades académicas	
Retiro de programas de pre y posgrado, talleres y otras actividades académicas	14
TÍTULO V: DERECHOS ACADÉMICOS	
Derechos académicos.....	14
Capítulo I: Tarifa y vigencia	
Tarifa	14
Vigencia	15
TÍTULO VI: BECAS Y OTROS BENEFICIOS	
Capítulo I: Becas	
Becas	15
Capítulo II: Otros beneficios	
Reducción de intereses	15
Prescripción de deuda	16
Casos especiales	16
Pronto pago	16
TÍTULO VII: INCUMPLIMIENTO DE PAGOS	
Capítulo I: Incumplimiento de pago y deudas de la cartera activa	
Incumplimiento de pago	17
Deudas de la cartera activa (periodo vigente)	17
TÍTULO VIII: PROVISION DE COBRANZA DUDOSA	
Provisión de cobranza dudosa.....	17
Gestión de cobranza dudosa.....	17
TÍTULO IX: REINTEGRO DE DINERO	
Capítulo I: Reintegro	
Reintegro	18
Compensación de deudas	18
TÍTULO X: PROCESO CONCURSAL	
Créditos concursales	19
Reconocimiento de créditos concursales	19
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	19
DISPOSICIONES FINALES	20
ANEXO 01	22



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

TÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º. - Del objeto y alcance

El presente Reglamento de Gestión de Cobranzas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (en adelante la Universidad), elaborado por la Oficina de Economía y Contabilidad regula el sistema de cobranza de los pagos por los derechos académicos, pensiones y matrícula, entre otras actividades académicas.

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio, y tiene alcance a todos los estudiantes y/o egresados de pregrado y posgrado, personal administrativo estudiantes inactivos y toda la comunidad universitaria garcilasina en general.

Artículo 2º. - Base legal

El marco normativo sobre el que se desarrolla el presente Reglamento está compuesto por los siguientes dispositivos:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.
- Ley N° 29571, Código De Protección y Defensa Del Consumidor.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29947, Ley de Protección a la Economía Familiar Respecto al Pago de Pensiones en Institutos, Escuelas Superiores, Universidades y Escuelas de Posgrados Públicos y Privados.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil Peruano.
- Estatuto de la UIGV.
- Política de Gestión de Cobranzas de la UIGV.
- Guía de Procedimientos Administrativos de la UIGV.
- Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la UIGV.
- Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UIGV.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la UIGV.



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

TÍTULO II

PENSIONES DE ENSEÑANZA Y DERECHOS A FINES

Capítulo I

Matrícula, tipos y vigencia

Artículo 3°. – Matrícula

La matrícula es responsabilidad del estudiante y es un trámite académico-administrativo personal, realizado vía intranet, de acuerdo con el Cronograma de Actividades Académicas y Económicas aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 4°. - Cobro de matrícula y condiciones

El cobro de la matrícula se realiza por ciclo académico. Este pago se realiza previo al inicio de clases junto con la primera cuota de pensión.

El costo se origina en los gastos incurridos en la operación del proceso de matrícula y los servicios asociados, como la programación de clases, el desarrollo de plataformas tecnológicas, la contratación de personal temporal y otros gastos necesarios para asegurar una buena calidad de servicio.

Para el proceso de matrícula se deben cumplir las siguientes condiciones indispensables:

1. Para estudiantes de pregrado y posgrado:

- No tener deudas pendientes con la universidad.
- Haber realizado el pago de matrícula y primera cuota del ciclo académico vigente.

2. Para egresados de pregrado y posgrado y estudiantes del Centro de Idiomas:

- No tener deudas pendientes con la universidad.
- Haber realizado el pago del costo total o la primera cuota de acuerdo con el programa o actividad académica.

Artículo 5°. - Tipos de matrícula

Los tipos de matrícula se basan de acuerdo con la cantidad de créditos matriculados:



	UNIVERSIDAD INCA GARGILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

1. Matrícula regular: desde doce (12) a más créditos, conforme al reglamento general de estudios de pregrado y posgrado.
2. Por créditos: hasta un total de once (11) créditos.

Artículo 6°. - Matrícula extemporánea

Las matrículas extemporáneas, serán autorizadas de manera excepcional por la Oficina de Secretaría y Registros Académicos, dentro de los plazos fijados en el cronograma académico, aprobado en Consejo Universitario.

Artículo 7°. - Reserva de matrícula

El estudiante regular o ingresante que no se matricule en un ciclo académico, puede solicitar la reserva de su matrícula por cada ciclo académico regular que decidan no matricularse, pagando el derecho correspondiente. De esta manera puede garantizar su incorporación posterior, la que está sujeta a la disponibilidad de carrera y cursos en el ciclo académico en el cual retorna a la Universidad.

El trámite de reserva de matrícula debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado.

Artículo 8°. - Requisitos de la Reserva de matrícula

Para realizar el trámite de reserva de matrícula, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. No tener deudas pendientes con la universidad.
2. Efectuar la cancelación de los derechos económicos correspondientes dentro de los plazos establecidos por el Cronograma de Actividades Académicas y Económicas.



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

Artículo 9°. - Vigencia del trámite y condiciones

De acuerdo con lo que establece la Ley Universitaria¹, la reserva de matrícula sólo se realiza por razones de trabajo u otras debidamente sustentadas y no puede exceder el tiempo de tres (3) años consecutivos o alternos.

Para los estudiantes que se vean forzados a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un período de hasta cinco años.

Artículo 10°. - Reingreso

Es el proceso por el cual se le facilita al estudiante de pregrado y posgrado el retorno a la Universidad luego de haberse ausentado 1 o más ciclos académicos. El cronograma para reingreso será aprobado por el Consejo Universitario y publicado a través de la página web institucional.

El estudiante que realice reingreso deberá regirse por las siguientes disposiciones:

1. No debe mantener deudas pendientes con la Universidad.
2. Se le asigna la tarifa vigente en el ciclo académico de reingreso.
3. Deberá adecuarse al plan de estudios y normas vigentes al momento de su reingreso.

El estudiante que no se matricule al ciclo académico en el que realiza el trámite de reingreso, perderá este derecho de manera automática; debiendo realizar el pago y trámite nuevamente en el ciclo académico siguiente.

Artículo 11°. - Rectificación de matrícula

La Oficina de Secretaría y Registros Académicos recepcionará y evaluará la solicitud, y de proceder se realizará la rectificación.

¹ Art. 10°, numeral 11, Ley N° 30220, Ley Universitaria.

	UNIVERSIDAD INCA GARGILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

TÍTULO III

PAGO DE PENSIONES, MODALIDADES DE TITULACIÓN Y GRADOS ACADÉMICOS

Capítulo I

Pago de Pensiones Pregrado y Posgrado

Artículo 12°. - Pensiones de enseñanza

Las pensiones son el compromiso y la obligación de pago del estudiante, que garantiza el servicio educativo. Dicho compromiso, se adquiere por el total de la pensión de enseñanza al confirmar el registro de prematricula.

El costo del ciclo correspondiente a cada ciclo académico se divide en 4 cuotas.

Artículo 13°. - Pago de pensiones de pregrado

El servicio académico varía de acuerdo con el nivel de pago equivalente a cada carrera. El costo del ciclo académico se divide en cuatro (4) cuotas.

La emisión de la primera cuota correspondiente al ciclo académico vigente se realizará una vez que el estudiante confirme su prematricula y acepte el compromiso de pago adquirido.

El pago de pensiones se encontrará habilitado cinco (5) días calendario antes de la fecha de vencimiento de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por Consejo Universitario.

No es aplicable al pago de matrícula por créditos.

Artículo 14°. - Pago por créditos

Los estudiantes que realicen matrícula por créditos; siendo el máximo de once (11) créditos; el prorrateo de las cuotas será de acuerdo con la cantidad de créditos:

1. Por uno (1) a cinco (5) créditos, una cuota.
2. Por seis (6) a ocho (8) créditos, dos cuotas.
3. Por nueve (9) a once (11) créditos, tres cuotas.



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

4. Por doce (12) créditos a más (como máximo 20 créditos), será considerado como matrícula regular, por lo que deberá pagar el costo total en cuatro (4) cuotas.

Artículo 15°. - Pago de pensiones de posgrado

El servicio académico varía de acuerdo con el programa académico, el cual se divide en cuatro cuotas por ciclo académico.

El estudiante que retome sus estudios, se le asigna el nivel de pago vigente en el momento de su retorno.

El cobro de matrícula por créditos no es aplicable a los programas de posgrado.

Artículo 16°. - Escala de pensiones

El costo de las pensiones y matrícula serán sujetas evaluación cada semestre

Capítulo II

Grados académicos y títulos profesionales

Artículo 17°. - Pago para el grado académico de Bachiller, Maestro y/o Doctor

El pago por el proceso de obtención de Grados Académicos se realiza en una sola cuota.

Artículo 18° Pago para modalidades de titulación

El pago por cada modalidad se puede realizar en una sola cuota o fraccionado en tres (3) cuotas, las cuales serán pagadas de acuerdo con el cronograma de actividades correspondiente a cada grupo.

Artículo 19. - Pago para obtención del título profesional

El pago por el proceso de obtención del título profesional se realiza en una sola cuota.

Artículo 20°. - Otras actividades académicas

De programarse alguna actividad académica adicional, los pagos se realizarán de acuerdo con los términos y condiciones que se aprueben con la apertura de estas.



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

Capítulo III

Cronogramas y medios de pago

Artículo 21°. - Cronogramas

Los cronogramas de pagos determinan las fechas de vencimiento de las armadas y/o cuotas para cada ciclo académico.

Artículo 22°. - Medios de pago

El pago de las armadas y/o cuotas se realizará indicando el código o número de documento de identidad del estudiante por los siguientes medios de pago:

- Campus Virtual.
- Centro de recaudación de la Universidad.

Artículo 23°. - Comprobante de pago

El comprobante de pago se emitirá cuando el estudiante realice el pago o hasta la fecha de vencimiento, según el cronograma establecido, lo que ocurra primero.

En caso el estudiante desee la emisión de una factura, deberá solicitarlo con antelación al pago o fecha de vencimiento; una vez emitido el comprobante, no habrá lugar a cambio.

Capítulo III

Cobros posteriores a la fecha de vencimiento

Artículo 24°. - Cargos adicionales

Cuando el estudiante realiza el pago de la armada con fecha posterior a la fecha de su vencimiento se generarán intereses y gastos de gestión de cobranza.

Los intereses corresponderán al 1% diario, la cual no deberá variar ni exceder lo dispuesto en la Ley 29947, será aplicada a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento.

Se establece el gasto por gestión de cobranza el importe de S/ 25.00 soles, los cuales se aplicarán al octavo día de vencimiento de la armada.



	UNIVERSIDAD INCA GARGILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

Artículo 25°. - Acciones respecto al pago posterior al vencimiento

La Universidad se reserva el derecho de informar a las centrales de riesgo, tercerizar la cobranza y transferir los derechos de cobros a terceros, en concordancia con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales² a los estudiantes que no cancelen puntualmente los compromisos de pagos. Asimismo, la Universidad no es responsable de reclamos que se deriven de este hecho.

El estudiante que, al finalizar el ciclo académico, registre deudas pendientes con la Universidad se le suspenderán los servicios no académicos con excepción del correo electrónico institucional, intranet, libro de reclamaciones y registro de trámite en el sistema documentario que no impliquen la emisión de documentos con información académica de los ciclos académicos no pagados, hasta la regularización del pago.

De la misma manera, en concordancia con la Ley N° 29947 respecto del pago de pensiones en Institutos, Escuelas Superiores, Universidades y Escuelas de Posgrado Públicos y Privados, la Universidad puede retener los certificados y/o constancias correspondientes al período no pagado hasta la cancelación de la deuda.

TÍTULO IV

RETIROS

Capítulo I

Retiro del Ciclo Académico

Artículo 26°. - Retiro del ciclo académico

El retiro del ciclo académico es un derecho que tiene el estudiante matriculado en la Universidad, por el cual manifiesta su desistimiento de continuar con sus estudios académicos.

Una vez aprobado el retiro se le exonerará al estudiante de las cuotas no vencidas de los créditos matriculados a partir de la fecha de su solicitud.

² Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales cuyo propósito es proteger el derecho fundamental a la protección de los datos personales, establecido en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú.



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

Artículo 27°. - Evaluación de retiro

El retiro del ciclo académico será evaluado por la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario a través del Servicio Social Estudiantil: Programa de acceso, permanencia y acompañamiento al estudiante.

Capítulo II

Retiro del curso

Artículo 28°. - Retiro del curso

Es el abandono voluntario y autorizado de uno o más cursos en los que el estudiante de pre y posgrado se haya matriculado.

Artículo 29°. - Precisiones sobre el retiro del curso

El retiro de curso no modifica la generación y pago de las armadas (cuotas) del ciclo académico vigente, es decir, el estudiante deberá cancelar las armadas generadas con la aceptación del compromiso de pago derivado de la confirmación de su prematricula.

Capítulo III

Retiro de modalidades de titulación, talleres y otras actividades académicas

Artículo 30°. - Retiro de modalidades de titulación, talleres y otras actividades académicas

El estudiante, egresado y/o bachiller podrá solicitar el retiro hasta un (1) día hábil previo al inicio de las asesorías.

En caso de realizar el retiro iniciadas las asesorías, el pago efectuado no será materia de reintegro.



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

TÍTULO V

DERECHOS ACADÉMICOS

Artículo 31°. - Derechos académicos

Se considera a los pagos por diversos servicios que están directamente vinculados a la emisión de documentación de corte académicos y económicos.

Capítulo I

Tarifa y Vigencia

Artículo 32°. - Tarifa

El costo de los derechos académicos será aprobado por el Consejo Universitario y publicado en el portal de Transparencia de la Universidad.

Artículo 33°. - Vigencia

Los pagos realizados por derechos académicos tienen una vigencia de treinta (30) días calendario, en caso de que el costo por un derecho académico tenga variación durante este periodo, el estudiante deberá realizar el abono por el saldo para completar el costo total del derecho.

Si el estudiante no hace uso del pago durante la vigencia no habrá derecho a reintegro, debiendo realizar un nuevo pago.

TÍTULO VI

BENEFICIOS

Capítulo I

Becas

Artículo 34°. - Becas

Las becas se encontrarán reguladas en el Reglamento de Bienestar Universitario.

Las becas o cualquier beneficio otorgado al estudiante, entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su resolución aprobada por el Consejo Universitario.



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

Capítulo II

Otros beneficios

Artículo 35°. - Reducción de intereses

1. Deudas vencidas mayores a dos (2) años

- Si cancela la totalidad de sus obligaciones pendientes el estudiante podrá solicitar un descuento del 50% de los intereses a la fecha de pago.
- Si el estudiante desea retomar estudios o iniciar el trámite de grado académico podrá solicitar un descuento de 70% de los intereses a la fecha de pago.
- No se realiza la exoneración de recargo por gastos administrativos de gestión de cobranza.

2. Deudas vencidas con antigüedad mayores a un (1) año y menor a dos (2) años

- Si el estudiante desea cancelar la totalidad de sus obligaciones pendientes podrá solicitar un descuento de 80% de los intereses a la fecha de pago.
- Si el estudiante desea solicitar un compromiso de pago de las obligaciones pendientes podrá solicitar un descuento del 50% de los intereses.
- No se realiza la exoneración de recargo por gastos administrativos de gestión de cobranza.

Artículo 36°. - Prescripción de deuda

El estudiante que mantiene una deuda pendiente con la universidad, cuyo tiempo alcanzó o superó los diez (10) años contabilizados desde el registro de su última matrícula, puede solicitar la anulación de esta de acuerdo con la Guía de Procedimientos Administrativos, la cual está sujeta a evaluación.



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

Artículo 37°. - Casos especiales

En caso de que el estudiante desee reingresar se evaluará el porcentaje a otorgar y se manejará de manera individual o por campañas de recupero en coordinación con la Oficina de Marketing e Imagen Institucional, la Oficina de Economía y Contabilidad y la Oficina de Secretaría y Registros Académicos.

Artículo 38°. – Pronto Pago

Es un beneficio que aplica para los estudiantes de pregrado.

El estudiante que cancela las cuatro (4) armadas del ciclo académico matriculado recibe un descuento del 5% por pronto pago.

TÍTULO VII

INCUMPLIMIENTO DE PAGOS

Capítulo I

Incumplimiento de pago y deudas de la cartera activa

Artículo 39°. - Incumplimiento de pago

En caso de incumplimiento de pago de pensiones, la Universidad tendrá la potestad de retener documentación solicitada por el estudiante como constancias, certificados y/o cualquier otro documento que acredite lo estudiado, del ciclo donde registre deuda, hasta la cancelación total de la misma incluyendo interés y gastos administrativos.

Artículo 40°. - Deudas de la cartera activa (periodo vigente)

No hay descuentos de la deuda, intereses ni cargos por gestión de cobranza para el estudiante matriculado en el periodo vigente (menores de un año).



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

TÍTULO VIII

PROVISION DE COBRANZA DUDOSA

Artículo 41°. - Provisión de cobranza dudosa

Se considera cobranza dudosa cuando el estudiante no realiza el pago de sus cuotas de pensiones pasado los doce (12) meses de vencida la deuda y hasta agotar todos los medios que la ley le permita a la universidad realizar la cobranza correspondiente.³

Artículo 42°. - Gestión de cobranza dudosa

El Analista de Cobranzas y Cuentas Corrientes deberá de presentar un informe detallado de la gestión de cobranza realizada, como correos, llamadas o cualquier tipo de evidencia que sustente el cobro y los resultados obtenidos.

TÍTULO IX

REINTEGRO DE DINERO

Capítulo I

Reintegro

Artículo 43°. – Reintegro

Es el derecho a la restitución del dinero cuando la prestación del servicio no se efectué en su debida oportunidad y su ejecución no cumpla con lo ofrecido por la Universidad. Este derecho se considerará válidamente ejercido cuando el estudiante y/o egresado lo comunique fehacientemente a la Universidad a través de la respectiva solicitud que estará sujeta a evaluación.



³ Texto Único Ordenado de La Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N.° 179-2004-EF

af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

Artículo 44°. – Compensación de deudas.

Si el estudiante solicita reintegro y se verifica que registra deudas con la universidad, el monto solicitado como reintegro pasará automáticamente a saldar las deudas pendientes.

Si el monto a reintegrar es mayor que la deuda existente se procederá a saldar la deuda y se realizará el reintegro del excedente con una nota de crédito solicitado ante la Oficina de Economía y Contabilidad.

TÍTULO X

PROCESO CONCURSAL

Artículo 45°. – Créditos concursales

Los créditos concursales son los créditos generados hasta el 24 de agosto de 2020⁴, fecha de publicación del inicio del procedimiento concursal de la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Concursal⁵.

Artículo 46°. – Reconocimiento de créditos concursales

Los estudiantes y/o egresados que realizaron el pago por algún servicio académico-administrativo hasta el 24 de agosto de 2020, y que no hicieron uso de este, y cuenten con sustento, de considerarlo necesario deberán dirigirse al INDECOPI, siendo esta la autoridad competente para conocer los procedimientos concursales⁶.



⁴ El 24 de agosto del 2020, en el boletín concursal del INDECOPI se publicó el inicio del procedimiento concursal de la Universidad, de conformidad con la Resolución N° 2105-2020/CCO-INDECOPI del 15 de junio de 2020.

⁵ Art. 32°, Ley 27809, Ley General del Sistema Concursal.

⁶ Art. 3°, Ley 27809, Ley General del Sistema Concursal

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – Los niveles de pago aplican para los estudiantes de pregrado, posgrado, segunda especialidad y Centro de Idiomas (ver anexo).

La variación de los costos de pensión, de acuerdo con los niveles, estará vigente mientras la universidad se encuentre en proceso de cese.

SEGUNDA. - Los programas de Doctorado y Segunda Especialidad estarán vigentes mientras la universidad se encuentre en proceso de cese y se registrará bajo estos lineamientos hasta el plazo permitido.

El cobro de matrícula por créditos no es aplicable a los programas de especialización.

El pago por el taller de investigación de posgrado se realiza en una sola cuota; y es diferenciado de acuerdo con la especialidad.

TERCERA. - La ampliación de créditos serán autorizadas por la Oficina de Secretaría y Registros Académicos, quienes evaluarán las solicitudes y, de ser favorables, trasladará a la Oficina de Economía y Contabilidad la autorización respectiva. El pago de créditos adicionales se habilitará en el sistema como cargo único adicional en la primera armada.

CUARTA. – La eliminación de saldo deudor será atendida por la Oficina de Economía y Contabilidad a través del Analista de Cobranzas y Cuentas Corrientes teniendo en cuenta los siguiente:

- El estudiante asume el costo por eliminación de saldo deudor, de acuerdo con la tarifa vigente.
- El estudiante no debe contar con calificación de prácticas, parciales ni finales.



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

QUINTA. – Las solicitudes de reintegro, recibidas hasta antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se registrarán por el procedimiento aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 043-2022-CU-UIGV del 1 de abril de 2022.

SEXTA. – Las becas se regularán de acuerdo con el Reglamento de Bienestar Universitario.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La modificación del texto del presente reglamento será propuesta por la Oficina de Economía y Contabilidad, Gerencia de Sistemas Administrativos y aprobada por el Consejo Universitario.

SEGUNDA. - EL presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

TERCERA. - Este reglamento es notificado al estudiante de la Universidad en el Campus Virtual con ocasión de su matrícula en cada ciclo académico; matrícula que procederá previo conocimiento y aceptación de esta, sin perjuicio de su difusión a toda la comunidad universitaria por parte de la Oficina de Economía y Contabilidad en coordinación con la Oficina de Marketing e Imagen Institucional, y de la Oficina de Informática y Sistemas, a través de todos los canales de comunicación.

CUARTA. - Este reglamento es de observancia obligatoria de toda la comunidad universitaria; encontrándose sujetos a respetar los cronogramas de actividades académicas y económicas, no pudiendo establecerse excepciones ni exoneraciones respecto a lo establecido.

QUINTA. - Las dependencias encargadas de emitir documentación solicitada por los estudiantes tiene la obligación de informar a estos si el trámite tomará mayor tiempo de



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

evaluación y atención, con el fin de evitar reclamos y/o reintegros de dinero por parte del estudiante.

SEXTA. - Cualquier excepción al presente reglamento será elevada a Consejo Universitario para consulta y aprobación.

SÉPTIMA. - Queda sin efecto cualquier otra norma que se oponga o contradiga al presente reglamento.

OCTAVA. - Los costos de pensiones de pregrado y posgrado, así como el tarifario de derechos académicos, serán publicados en el portal de Transparencia de la Universidad.

NOVENA. - Los pagos realizados hasta antes de la fecha publicación de este reglamento y hayan cumplido el periodo de vigencia, no serán objeto de reintegro.



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

ANEXO I

NIVELES DE PENSIONES MODALIDAD PRESENCIAL

N°	CARRERA	NIVEL
1	ESTOMATOLOGÍA	2
2	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	3
4	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA	
5	CONTABILIDAD	
6	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	
7	CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICA	
8	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	
9	TURISMO Y HOTELERÍA	4
10	COMERCIO EXTERIOR Y MARKETING INTERNACIONAL	
11	NEGOCIOS INTERNACIONALES	
12	GESTIÓN DE PUERTOS Y ADUANAS	
13	LOGÍSTICA INTERNACIONAL	
14	RELACIONES INTERNACIONALES Y NEGOCIACIONES	
15	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
16	INGENIERÍA ADMINISTRATIVA	
17	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
18	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	
19	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CÓMPUTO	
20	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	
21	PSICOLOGÍA	5
22	TRABAJO SOCIAL	
23	ENFERMERÍA	6
24	EDUCACIÓN INICIAL	
25	EDUCACIÓN PRIMARIA	
26	EDUCACIÓN SECUNDARIA	



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

NIVELES DE PENSIONES MODALIDAD DISTANCIA

N°	CARRERA	NIVEL
1	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	7
2	CIENCIAS ECONÓMICAS	
3	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA	
4	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
5	CONTABILIDAD	
6	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	
7	TURISMO Y HOTELERÍA	
8	COMERCIO EXTERIOR Y MARKETING INTERNACIONAL	
9	NEGOCIOS INTERNACIONALES	
10	GESTIÓN DE PUERTOS Y ADUANAS	
11	LOGÍSTICA INTERNACIONAL	
12	RELACIONES INTERNACIONALES Y NEGOCIACIONES	
13	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	
14	CIENCIAS POLÍTICAS	
15	ENFERMERÍA	
16	INGENIERÍA ADMINISTRATIVA	
17	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CÓMPUTO	
18	PSICOLOGÍA	
19	TRABAJO SOCIAL	
20	EDUCACIÓN INICIAL	
21	EDUCACIÓN PRIMARIA	
22	EDUCACIÓN SECUNDARIA	



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

NIVELES DE PENSIONES MAESTRÍA

Nº	ESPECIALIDAD	NIVEL
1	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1
2	CIENCIAS EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	
3	CIENCIAS EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	
4	ESTOMATOLOGÍA	
5	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	
6	INFORMÁTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	
7	SALUD PÚBLICA	
8	ADMINISTRACIÓN	
9	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2
10	ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y RELACIONES INDUSTRIALES	
11	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	
12	CONTABILIDAD	
13	DERECHO ADMINISTRATIVO	
14	DERECHO CIVIL	
15	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	
16	DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL	
17	DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
18	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL	
19	DERECHO PENAL	
20	DERECHO PROCESAL PENAL	
21	DESARROLLO ORGANIZACIONAL y ALTA DIRECCIÓN	
22	ECONOMÍA	
23	EJECUTIVA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	
24	FINANZAS Y MERCADOS FINANCIEROS	
25	GESTIÓN EMPRESARIAL	
26	GESTIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL	
27	GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
28	GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA	
29	MARKETING Y COMERCIO INTERNACIONAL	
30	POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN	
31	POLÍTICA, GESTIÓN y DERECHO AMBIENTAL	
32	PSICOLOGÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	3
33	PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE	
34	TERAPIA COGNITIVA-CONDUCTUAL DE LOS TRASTORNOS PSICOLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS	
35	GERENCIA SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS	
36	GESTIÓN EDUCATIVA	
37	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	
38	PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN	



[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CODIGO: OEC-GSA-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 30/03/2026

NIVELES DE PENSIONES SEGUNDA ESPECIALIDAD

Nº	ESPECIALIDAD	NIVEL
1	ESTOMATOLOGÍA	1
2	ENFERMERÍA	

NIVELES DE PENSIONES DOCTORADO

Nº	ESPECIALIDAD	NIVEL
1	ESTOMATOLOGÍA	1
2	INGENIERÍA DE SISTEMAS	
3	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
4	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
5	SALUD PÚBLICA	
6	ADMINISTRACIÓN	2
7	CONTABILIDAD	
8	DERECHO	
9	ECONOMÍA	
10	EDUCACIÓN	
11	PSICOLOGÍA	



[Handwritten signature]